



*Juzgado Tercero de Familia  
Neiva-Huila*

Neiva, junio dos (02) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	2022-00212
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	YESICA LORENA ARIAS LAGUNA
DEMANDADO:	Heredera Determinada SONIA CONSTANZA MARROQUIN HOME y Herederos Indeterminados de EDWAR CAMILO MARROQUIN HOME (q.e.p.d.)

Como el apoderado actor en calidad de Defensor Público solicita al Despacho, si es posible Re agendar la fecha para la toma de la prueba de ADN de su representada y su hijo menor de edad; por cuanto le informó que para esos días (semana del 5 al 11 de junio de 2023) ella y su hijo estarán fuera de la ciudad (desconoce el destino) por lo cual se les dificulta acudir a la cita previamente programada para el 07 de junio de 2023. Indica que esa petición la hace respetuosamente y acogiendo las posibilidades que maneje este despacho.

-Para resolver, de conformidad con la constancia secretarial precedente las muestras óseas se ubican en lockers individuales de seguridad en cadena de custodia, lo cual permite llevar la trazabilidad del cuidado de la evidencia para que ella no pierda su capacidad demostrativa y su integridad. Una vez obtenidas las muestras de las personas vivas se allegan al laboratorio de Neiva junto con la muestra ósea para ser enviadas al laboratorio de genética de Medicina Legal de Bogotá para el cotejo respectivo. Previo a lo cual todas las personas que han tenido contacto con la muestra ósea firman el formato de cadena de custodia. Por estas razones lo ideal es tomar la prueba de las personas vivas en el menor tiempo posible.

-A su vez, es de precisar que procesos con estas características requieren de un engranaje interinstitucional, por tal razón se hace evidente que la prueba establecida para el próximo 07 de junio de 2023 no se programó a capricho, sino en consideración a la complejidad, seriedad e inmediatez que implica este



*Juzgado Tercero de Familia  
Neiva-Huila*

proceso científico y atendiendo a los intereses de este proceso donde principalmente se requiere del compromiso de la parte interesada.

Por lo anterior, el Despacho Niega la petición establecida por la demandante a través de su apoderado judicial y confirma que la prueba GENETICA de ADN para la verificación de los marcadores genéticos entre la señora YESICA LORENA ARIAS LAGUNA, el menor de edad EMILIANO ARIAS LAGUNA y del extinto señor EDWAR CAMILO MARROQUIN HOME (q.e.p.d.) se realizará **el día miércoles siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023), a las 9:00 a.m.** en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Neiva en la sede de Neiva ubicado en la calle 13 No. 5-140.

Notifíquese y Cúmplase,

**SOL MARY ROSADO GALINDO**  
*La Juez*

Sev



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia  
Neiva-Huila*